

Neuquén, 9 de enero de 2019

## **RESOLUCIÓN Nº 622**

### **VISTO:**

La Resolución Nº 141 y modificatorias y la Resolución Nº 610 del Consejo Directivo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 141 y modificatorias establece las normas en materia de uso y certificación o autenticación de firmas y control formal de actuación profesionales;

Que resulta necesario actualizar los aranceles para el servicio de control técnico de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador establecidos en la Resolución Nº 610 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar el arancel en el importe que resulte del siguiente cálculo: monto mínimo de arancel + 5 % del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador, y considerándose como tal a aquellas actuaciones que no cumplan con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

**Artículo 2º:** El servicio indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrá ser utilizado una vez por los matriculados con matrícula vigente, por cada ejercicio económico intermedio, anual o especial del comitente.

**Artículo 3º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

**Artículo 4º:** Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución N° 610 de este Consejo Profesional.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**Fdo.:** CR. DIEGO ARIEL LUPICA CRISTO, Presidente; CRA. VERONICA RUATTA, Secretaria; CR. JULIO CESAR RIOS MARIN, Tesorero; CRA. NORMA VIVIANA FERNÁNDEZ, Consejera; CR. SEBASTIÁN BUGNER, Consejero; CRA. GIMENA NUÑEZ Consejera; CRA. NILSE SUHR, Consejera.